

	<b>DIRECTIVA</b>	Código:	<b>DC/GCAF/02-13</b>
	<b>PARA PRESTAMOS DE EFECTIVO ENTRE LAS EMPRESAS DE LA CORPORACION DISTRILUZ</b>	Versión:	<b>01/14-03-13</b>
		Página:	<b>1 de 3</b>
		Elaborado por:	GCAF
		Revisado por:	GCAF
		Aprobado por:	GG

## 1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos básicos de la Política de Endeudamiento entre las empresas de la Corporación Distriluz, a fin de generar alternativas de financiamiento que permitan a las empresas mejorar la administración de sus recursos. Asimismo, esta Política permitirá gestionar de una manera más eficiente los flujos de caja de las empresas.

## 2. ALCANCE

La presente Directiva es aplicable a las empresas Electronoroeste S.A., Electronorte S.A., Hidrandina S.A. y Electrocentro S.A.

## 3. RESPONSABLES

De la Aprobación:

- Directorio.
- Gerente General.

Del Requerimiento, Uso y Manejo de los financiamientos:

- Gerente Corporativo de Administración y Finanzas.
- Sub Gerente Corporativo de Administración y Finanzas.
- Gerente Regional.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Jefe de Recursos Financieros.

## 4. DEFINICIONES

Endeudamiento financiero.- utilización de recursos de terceros obtenidos vía deuda para financiar una actividad y aumentar la capacidad operativa de la empresa.

Financiamiento a Corto Plazo.- El financiamiento a corto plazo consiste en obligaciones que se espera que venzan en menos o hasta un año.

## 5. POLITICA DE ENDEUDAMIENTO

- 5.1 La política de endeudamiento financiero entre empresas de la Corporación Distriluz es "No endeudar a la empresa por un monto mayor a la disponibilidad de fondos operativos de 1 año con el propósito de que en el caso que se requiera el pago de la deuda, esta pueda ser atendida en el corto plazo sin afectar las operaciones de las empresas".
- 5.2 Los préstamos que otorguen las empresas de la Corporación Distriluz, darán lugar a pagos por concepto de intereses.
- 5.3 Las empresas de la Corporación Distriluz, podrán requerir financiamiento, previo sustento técnico de la empresa que lo solicite.
- 5.4 El instrumento para formalizar la operación de financiamiento será un Contrato de Mutuo en el cual se establecerán las condiciones del endeudamiento que se origine.

Elaborado por: Mario ChevarríaIzarra Gerente Corporativo de Administración y Finanzas Fecha: 24/01/2013	Revisado por : Mario ChevarríaIzarra Gerente Corporativo de Administración y Finanzas Fecha: 11/03/2013	Aprobado por: Alberto Pérez Morón Gerente General Fecha: 14/03/2013
--	--	--

 <b>Distriluz</b> ENOSA ENSA HIDRANDINA ELECTROCENTRO	<b>DIRECTIVA</b>		Código:	<b>DC/GCAF/02-13</b>
	<b>PARA PRESTAMOS DE EFECTIVO ENTRE LAS EMPRESAS DE LA CORPORACION DISTRILUZ</b>		Versión:	<b>01/14-03-13</b>
			Página:	<b>2 de 3</b>
			Elaborado por:	<b>GCAF</b>
			Revisado por:	<b>GCAF</b>
			Aprobado por:	<b>GG</b>

- 5.5 El Directorio delega en el Gerente General, la facultad para aprobar el financiamiento entre las empresas, hasta por un importe de 600 UIT, con un plazo máximo de 360 días, con cargo a informar al Directorio.

Los financiamientos entre empresas, superiores a 600 UIT, se otorgarán previa aprobación del Directorio.

PRESTAMOS POR	PLAZO	AUTORIZACION DE:
Hasta 600 UIT	Corto plazo	Gerente General
SUPERIOR A 600 UIT	Corto plazo	Directorio

- 5.6 De los Contratos de Mutuo

El Gerente General, Gerente Corporativo de Administración y Finanzas y Gerente Regional, suscribirán los Contratos de Mutuo. Las empresas que convengan en un endeudamiento, deberán sujetarse a lo acordado en el Contrato de Mutuo, en el cual se establecerán:

- Las condiciones financieras: Plazo y tasa de interés.
- El cronograma de pago de cuotas: Fechas en las cuales las empresas realizarán las transferencias de recursos por concepto de pago de cuotas a la cuenta que indique empresa relacionada que otorgó el financiamiento.

- 5.7 De la tasa de interés

- La tasa de interés aplicable a los préstamos otorgados entre las empresas de la Corporación Distriluz; será la menor tasa efectiva anual (TEA), que resulte de la cotización realizada, entre las principales entidades financieras del mercado (cotización del día en que se solicita el financiamiento); para lo cual tomará en consideración el plazo y la moneda en que se pacte el respectivo endeudamiento.

Asimismo, la tasa podrá ser reajustada previo acuerdo del Directorio

Para cualquier tasa de interés señalada en el presente numeral, se deberá agregar el Impuesto General a las Ventas.

- 5.8 Frecuencia

Durante el mes, sólo se pueden realizar ocho (08) operaciones de financiamiento entre las empresas de la Corporación Distriluz, con un máximo de cuatro (04) operaciones cada quince días

## 6. REQUERIMIENTO DE FINANCIAMIENTO

- 6.1 El Jefe de Recursos Financieros deberá elaborar al inicio del mes, el flujo de caja proyectado, en la cual determinará el financiamiento que requerirá la empresa en el presente mes; así como, el nivel de endeudamiento financiero que alcanzará.

Elaborado por: Mario Chevarría Zarra Gerente Corporativo de Administración y Finanzas Fecha: 24/01/2013	Revisado por : Mario Chevarría Zarra Gerente Corporativo de Administración y Finanzas Fecha: 11/03/2013	Aprobado por: Alberto Pérez Morón Gerente General Fecha: 14/03/2013
--	--	--

	<b>DIRECTIVA</b>	Código:	<b>DC/GCAF/02-13</b>
	<b>PARA PRESTAMOS DE EFECTIVO ENTRE LAS EMPRESAS DE LA CORPORACION DISTRILUZ</b>	Versión:	<b>01/14-03-13</b>
		Página:	<b>3 de 3</b>
		Elaborado por:	GCAF
		Revisado por:	GCAF
		Aprobado por:	GG

- 6.2 El requerimiento de financiamiento, debe ser sustentado con la posición de bancos, flujo de caja diario, utilización del financiamiento, y otros documentos que sustenten el pago que realizará con el financiamiento.
- 6.3 La Sub Gerencia Corporativa de Administración y Finanzas analizará los flujos de caja de las otras empresas de la Corporación Distriluz y en coordinación con su Jefe de Recursos Financieros determinarán el excedente de efectivo que permita atender el financiamiento solicitado.
- 6.4 Después del análisis realizado y la conformidad del Jefe de Recursos Financieros y Gerente de Administración y Finanzas de la empresa; se solicitará la conformidad del Gerente Corporativo de Administración y Finanzas para solicitar préstamo de efectivo entre empresas de la Corporación Distriluz.
- 6.5 Con la conformidad del Gerente Corporativo de Administración y Finanzas, se procederá a la elaboración del Contrato de Mutuo, el cual deberá contar con la autorización previa del Gerente General, siempre y cuando se encuentre dentro de sus límites; caso contrario, la aprobación deberá ser del Directorio.

<b>Elaborado por:</b> <b>Mario ChevarríaZarra</b> Gerente Corporativo de Administración y Finanzas Fecha: 24/01/2013	<b>Revisado por :</b> <b>Mario ChevarríaZarra</b> Gerente Corporativo de Administración y Finanzas Fecha: 11/03/2013	<b>Aprobado por:</b> <b>Alberto Pérez Morón</b> Gerente General Fecha: 14/03/2013
---	---	--